

Propuesta de evaluación del Trabajo Fin de Grado en Derecho

Mónica Álvarez y Marcos M. Pascual
Universidad de Oviedo

Los autores, conscientes de la novedad que supone la implantación del Trabajo Fin de Grado (TFG) como asignatura obligatoria en los estudios de Grado jurídicos, aportan un sistema de evaluación del mismo, mediante la valoración de las competencias transversales y específicas que debe alcanzar el alumno con la elaboración de su TFG. En el presente trabajo se han identificado únicamente una serie de competencias generales que deben ser adquiridas por los alumnos del Grado en Derecho y a partir de ese acotamiento inicial, se diseña un posible proceso de valoración común a todos los trabajos que se presenten en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, ofreciendo criterios objetivos en un protocolo final de evaluación referido a las rúbricas de los indicadores de cada competencia en cada una de las fases en que se desarrolla la elaboración del TFG, para lograr una homogeneidad que otorgue seguridad jurídica a los alumnos y tutores.

Palabras clave: Protocolos de evaluación, fases de elaboración, rúbricas, indicadores, competencias.

Law Degree Final Year Projects assessment proposal. The authors being aware of the novelty of the existence of the Final Year Projects as a subject of Law Degree, provide an assessment system for transversal and specific skills that should be achieved by the students carrying out their FYP. The general Law Degree skills have been identified and from there an assessment process has been designed to all paper submitted to get the Law Degree from University of Oviedo. Objective criteria were provided for a final assessment report confined to the rubric of the indicators for each skill, to attain homogeneity that gives legal certainty for students and tutors.

Keywords: Assessment protocols, development phase, rubrics, indicators, skills.

La implantación de los nuevos planes de estudios en los Grados de Derecho de las Universidades españolas conlleva cambios importantes en el sistema hasta ahora conocido. Uno de ellos, quizá el más significativo pero, a la vez, el más desconocido, es el Trabajo Fin de Grado (TFG).

En el presente ensayo se aborda este tema con una aproximación a lo que es el TFG, pues por su novedad y por la falta de

referentes teórico-prácticos en el ámbito de las ciencias jurídico-sociales y, especialmente, en el ámbito del Derecho, todos los implicados en su elaboración y en su valoración –alumnado, profesorado, tribunales u otros órganos de valoración, centros, etc.– desconocen el esquema propio de trabajo y de evaluación correspondiente a esta nueva “asignatura”. Sin duda, la puesta en práctica de los nuevos Planes de estudio y la exigibilidad del TFG exigirá normas reguladoras al respecto (de hecho algunas Universidades empiezan a regular todo lo referente al TFG). No obstante, el desarrollo de todo el proceso que supone el TFG y, esencialmen-

te, la calificación del alumno que lo realiza, acarrea incertidumbre, cuando no absoluto desconocimiento, para todos los actores implicados y, en concreto, para quienes deban actuar como tutores o integrar un tribunal o comisión de valoración.

El objetivo del ensayo que se presenta es, en consecuencia, introducir un protocolo de evaluación de los TFG en Derecho. Pero para poder alcanzar un suficiente grado de comprensión y entendimiento, se hace necesario, previamente, configurar el contenido del TFG, con mención de las competencias que deban ser evaluadas y las fases en que cada una de ellas se desarrolla. Posteriormente, una vez marcados las fases temporales y los agentes implicados, debe abordarse el núcleo principal del trabajo, el protocolo de evaluación.

Uno de los aspectos esenciales para abordar la evaluación de los trabajos fin de Grado es incluir en este protocolo unos indicadores adecuados a las competencias que deben alcanzarse, asignando, a cada uno de ellos, rúbricas que conduzcan a su valoración. Los conceptos de competencia, indicadores, rúbricas, etc. han sido, hasta ahora, ajenos a la nomenclatura del profesorado de Derecho, de ahí que hagamos una labor de explicación de estos conceptos, con su correspondiente aplicación práctica, como instrumentos adecuados para la evaluación del TFG.

La finalidad que se persigue, por tanto, con el presente ensayo, es ofrecer a los profesores que actúen como tutores en un TFG, pautas para ordenar la elaboración de los TFG de los alumnos tutorizados y establecer criterios para valorar dicho trabajo durante todo el proceso de realización. Asimismo, se pretende que esa valoración previa pueda integrarse con la evaluación final que lleven a cabo los órganos ante los que debe presentarse y, en la mayoría de los casos, exponerse el TFG. Y todo ello a partir de unos criterios mínimamente objetivos (asignando indicadores a cada competencia y estableciendo su valor mediante rúbricas precisas) que permita que todos los alumnos puedan ser valorados del mismo modo, independientemente

de quien resulte ser su tutor o de cual sea el Tribunal que vaya a evaluarlos, ya que lo habitual será que en un mismo Centro existan varios tribunales.

En definitiva, se propone un sistema de evaluación de los TFG armonizado, que evite disparidad de criterios, de modo tal que la asignación de tutor o de Tribunal nunca sea un elemento diferenciador en la calificación final.

Aproximación a una definición de «Trabajo Fin de Grado»

Las directrices para el diseño de títulos de Graduado se recogen en el artículo 12 del RD 1393/2007, donde se establece que los planes de estudio serán elaborados por las Universidades y verificados según lo dispuesto en la propia norma. Partimos de unos planes de estudio de 240 créditos que contendrán toda la formación teórica y práctica que el estudiante debe adquirir, incluyendo los aspectos básicos de la rama de conocimiento, las materias obligatorias u optativas, seminarios, prácticas externas, trabajos dirigidos, etc.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado (artículo 12.3), concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Grado (TFG), aunque no se define qué debe entenderse por tal. Únicamente se hace referencia en el artículo 12.7 a tres cuestiones generales relativas al TFG: los créditos (entre 6 y 30); deberá realizarse en la fase final del plan de estudios; y estará orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

En el RD 861/2010 se incluye un anexo sobre la «Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales», que configura el proyecto de título oficial que deben presentar las Universidades para su correspondiente verificación. El TFG se recoge en el apartado cinco («Planificación de las enseñanzas»), subapartado 5.3, en donde se describen los módulos de enseñanza-aprendizaje que constituyen la estructura del plan de estudios. Tal descripción deberá hacerse conforme la tabla incluida en la norma mencionada, que inclu-

ye la referencia a las siguientes cuestiones que deberán ser definidas por la respectiva Universidad: competencias que adquiere el estudiante, breve descripción de sus contenidos, actividades formativas que implica, con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante, así como el sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente.

Por lo tanto, la primera conclusión que se alcanza es que la norma nada dice sobre qué es el TFG. Sólo hace referencia a su duración, ubicación temporal y finalidad.

En cuanto a la duración sólo se menciona el número de créditos que el trabajo deberá tener, con una orquilla de entre 6 y 30 créditos, concreción sin duda vaga e imprecisa. Si cada crédito conlleva 25 horas de trabajo puede resultar que en una misma Universidad encontremos TFG que exigen una dedicación del alumno de 150 horas junto con otros de 750.

Asimismo, la norma indicada señala que la orientación del TFG será la de evaluar competencias asociadas al título. No obstante, no se llega a precisar el alcance o contenido concreto del TFG, vinculando su objetivo al conjunto de lo aprendido en el Grado, lo que evidencia una importante imprecisión.

La normativa no ofrece un punto de partida claro y concreto de su concepto y contenido. Como tampoco lo ofrece la experiencia práctica de la Universidad española. Así, en la Guía para la evaluación de competencias en el TFG en el ámbito de las ciencias sociales y jurídicas (Mateo, 2009), se señala que no hay tradición en el área de las Ciencias Sociales y Jurídicas en realizar trabajos de fin de carrera. En estudios de Derecho en sentido estricto, los alumnos podrán haber hecho trabajos de investigación en asignaturas metodológicas u otro tipo de actividades similares, pero la realidad es que tales trabajos son tan escasos que más bien puede hablarse de inexistencia. Sí es posible, en cambio, encontrar prácticas curricu-

lares cuyas memorias finales podrían asimilarse a los TFG.

Ahora bien, ninguna de estas experiencias ofrece criterios que sirvan de embrión a lo que deben ser los TFG, por lo que debe partirse de una ausencia de referentes sobre los que asentar las bases de una propuesta de futuro.

Desde la perspectiva teórica, el TFG ha de ser un proyecto orientado al desarrollo de una investigación, intervención o innovación en el campo profesional. Además debe ser el trabajo más elaborado y concreto del alumno, que lo caracterizaría «como un elemento clave del currículo que sigue cada estudiante y que tiene que cumplir una función importante en la determinación de la evaluación de su Grado» (Mateo, 2009, p. 31).

Al ser el TFG elaborado en la fase final de los planes de estudio, un elemento determinante de su contenido es la orientación hacia el ámbito profesional. Por ello los conocimientos y competencias adquiridas durante el Grado se integrarán y aplicarán con un criterio profesional, al tiempo que se sumarán otros nuevos específicamente vinculados con la finalidad del trabajo.

Por tanto, el TFG sería el proyecto o memoria elaborado individualmente por los alumnos, en el que debe integrarse y desarrollarse la formación recibida durante la docencia en el Grado, así como las capacidades y competencias adquiridas en ese período. Su contenido se dirigirá a la búsqueda, tratamiento y sistematización de datos e informaciones sobre un objeto de estudio concreto con la finalidad de formular, tras una fase de análisis e interpretación, un juicio u opinión concreta al respecto. Así los evaluadores podrán examinar y valorar el conjunto de competencias vinculadas al trabajo y que, asociadas al título concreto, permitan al alumno resolver los problemas derivados del TFG que presenta.

Contenido del Trabajo Fin de Grado en Derecho

Son dos los elementos que configuran el contenido del TFG: las competencias trans-

versales a evaluar, y las fases de elaboración del TFG. Del primero se derivarán los indicadores a tener en cuenta en cada competencia; del segundo, la determinación del momento en el que evaluar cada competencia.

Competencias transversales a evaluar

No pretendemos ofrecer un listado cerrado de competencias a evaluar en el TFG de Derecho. Nuestra finalidad es elaborar un ensayo de lo que podría ser tal trabajo. Esto es, ejemplificar y llevar a la práctica ciertas notas teóricas que en ocasiones resultan confusas e incluso difíciles de asumir. De ahí que propongamos un listado con sólo cuatro competencias transversales.

Resulta de gran interés la determinación del alcance y del número de competencias a evaluar en el TFG. Para ello hay que tener en cuenta diferentes factores. El primero a considerar deriva del artículo 12.7 RD 1393/2007, cuando establece que el TFG «deberá estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título». Por tanto, las competencias transversales del TFG de Derecho han de guardar relación con las establecidas para el Grado de Derecho de la propia Universidad. Pero en tanto el objeto del TFG excede de los contenidos del Grado, deberá haber más competencias a evaluar que estarán circunscritas, eso sí, a los contenidos del título de Graduado en Derecho. Ello es así porque el TFG ha de integrar, desarrollar y sistematizar el aprendizaje del alumno. Por tanto, podrá incorporar competencias más específicas que no habiéndose adquirido a lo largo del período de docencia, se asocian al título de Graduado en Derecho.

Otro factor es el número de competencias a valorar. Aquí debe imponerse la prudencia puesto que considerar más competencias no siempre equivale a una excelente evaluación. A partir de un determinado número de competencias el proceso evaluador se diluye y deviene en incorrecta la estimación de lo que se pretende evaluar (Seco-Granados, Vilanova, Moreno, Rullán y Valderrama, 2009). El resultado en estos casos podría ser un alejamiento del objetivo final

del TFG: valorar el aprendizaje que con él se debe alcanzar.

Un tercer factor es el enfoque profesional que las competencias deben presentar. Debe existir una vinculación entre las competencias adquiridas con el TFG y la realidad práctica del entorno profesional en que se integrará el alumno. En el ámbito jurídico la cuestión se torna difícil toda vez que el abanico de opciones laborales de un graduado en Derecho es amplio y variado. Por ello, a la hora de determinar las competencias a evaluar deberá optarse por las que presenten notas comunes y aglutinadoras de esa realidad profesional (Allen, Ramaekers, y Van der Velden, 2003).

En consecuencia, sobre la base de las competencias generales que suelen vincularse al TFG en los planes de estudios de un Grado en Derecho y teniendo en cuenta los factores analizados, en el presente ensayo hemos concretado en cuatro las competencias a valorar. Consideramos que todas ellas son fundamentales para alumnos de una disciplina jurídica, pero insistimos, que junto con las anteriores podrían incluirse otras específicas igualmente relevantes.

Las competencias que proponemos para analizar la evaluación de un TFG en Derecho son las siguientes: 1) Capacidad para transmitir información, ideas, problemas y soluciones; 2) Capacidad para buscar, obtener y seleccionar información; 3) Capacidad para elaborar y defender argumentos; 4) Capacidad para resolver problemas.

Para cada una de esas competencias transversales se han recogido una serie de indicadores (Valderrama et al., 2010; Villa y Poblete, 2007) que determinan los criterios a valorar en cada una de ellas. Para la competencia vinculada a la capacidad para transmitir información, ideas, problemas y soluciones: a) Identificación del objeto principal del trabajo; b) Exposición coherente y sistematizada de los contenidos; c) Indicación del proceso de búsqueda y sistematización de la documentación empleada; d) En la exposición oral el alumno no se limita a leer y mira al Tribunal mientras habla. Para la competencia vinculada a la capacidad para buscar,

obtener y seleccionar información: a) Acceso de manera correcta a bases de datos doctrinales, de legislación y jurisprudencia; b) Selección de doctrina, legislación y jurisprudencia más relevante; c) Sistematización de líneas doctrinales y jurisprudenciales relacionadas con el objeto del trabajo; d) Uso correcto de citas doctrinales, legislativas y jurisprudenciales. Para la competencia relacionada con la capacidad para elaborar y defender argumentos: a) Construcción correcta de las premisas del trabajo; b) Examen de alternativas posibles; c) Enlace adecuado de distintas posturas doctrinales y jurisprudenciales; d) Defensa oral de sus argumentos de manera clara y organizada. Para la competencia relativa a la capacidad para resolver problemas: a) Identificación de los aspectos prácticos del objeto del trabajo; b) Traslado adecuado de los conceptos teóricos a la realidad práctica; c) Realización de propuestas de *lege ferenda* cuando ello es procedente; d) Adecuación de las conclusiones alcanzadas al ordenamiento jurídico vigente.

Fases de elaboración del Trabajo Fin de Grado

El TFG es una asignatura más del plan de estudios del Grado de Derecho. Una asignatura, eso sí, distinta y muy diferenciada por los perfiles característicos que conlleva su enfoque. En la Universidad de Oviedo, según su plan de estudios y en sintonía con el artículo 12.7 RD 1393/2007, se denomina «Trabajo Fin de Grado» y se inserta en el segundo semestre del cuarto curso con 6 créditos. Las 150 horas del TFG, de las que 15 horas serán de carácter presencial (10%) y las 135 restantes (90%) de trabajo autónomo, se organizarán en seis semanas. A partir de tales premisas, hemos dividido las tareas a realizar por los agentes involucrados en cinco fases, de manera similar a como se ha hecho por otros autores (Mateo, 2009; Seco-Granados et al., 2009; Valderrama et al., 2010).

— *Fase 1. Elección del tema.* Se iniciaría el primer día del semestre y se desarrollaría en 2 horas presenciales. En la primera, el alumno pondría un tema de trabajo al tutor

asignado de entre el listado previamente propuesto por el Centro. En ese listado deberían reflejarse las grandes líneas maestras de cada una de las materias que comprende la memoria del Título de Grado. El alumno deberá indicar los motivos de dicha elección y los objetivos a alcanzar, con posible debate con el tutor dirigido a concretar su alcance y contenido. En la segunda hora, el alumno presentaría un somero informe justificando la elección del tema conforme a las pautas fijadas en la primera sesión presencial, incluyendo una breve bibliografía y una breve indicación de los objetivos a alcanzar. El profesor valorará el informe y el modo de abordar el planteamiento del trabajo.

- *Fase 2. Planificación.* Con el tema elegido, el alumno planificará durante la primera semana las actividades a desarrollar en el TFG, concertando una nueva sesión presencial con el tutor durante la segunda semana o comienzos de la tercera, exponiéndole el trabajo realizado. La planificación consistirá en un esquema que no constriña el posterior trabajo del alumno y que pueda ser modificado, aunque será necesario que contenga un suficiente grado de concreción para que de él pueda aprehenderse el objeto final del TFG. El tema del trabajo y sus objetivos deberían estar ya perfectamente delimitados en esta fase. El alumno debería exponer también la metodología y las fuentes legislativas y jurisprudenciales que usará. Una bibliografía más completa será otro elemento importante a incluir en dicho borrador. Tras la pertinente discusión, el tutor elaborará un informe inicial para reflejar las incidencias y toda anotación relevante para la evaluación.
- *Fase 3. Desarrollo.* Esta tercera fase, completada al inicio de la cuarta

semana de trabajo, requeriría que el alumno presentase y expusiese ante el profesor un adelanto del TFG. Sería un texto más elaborado y detallado, sin que, no obstante, pudiera entenderse completamente agotado el análisis en que el TFG debería culminar. Es un estadio intermedio en el que las premisas teóricas del trabajo quedarían expuestas, pero sin llegar al examen de todas las consecuencias aparejadas, sin alcanzar conclusiones definitivas. Por tanto, no se exigiría una propuesta de ideas, sino la formulación de un marco teórico del que pergeñar sus ideas sobre el objeto del TFG. El alumno debería exponer en dos sesiones presenciales el desarrollo de su trabajo. Mientras que el tutor debería, básicamente, orientar o reconducir su análisis teórico. Finalizadas dichas sesiones, el tutor elaborará un informe haciendo constar su valoración sobre el texto presentado, el conocimiento del tema alcanzado, el manejo de las fuentes doctrinales, legislativas y jurisprudenciales empleadas y el modo de tratamiento y exposición del tema de trabajo.

- *Fase 4. Seguimiento.* En esta cuarta fase concluye el trabajo individual del profesor con el alumno. A partir del marco teórico presentado en la fase anterior, se debería contextualizar su objeto específico de trabajo, aportando el alumno sus propias conclusiones e identificando los objetivos alcanzados. A partir del análisis de la doctrina, legislación y jurisprudencia, debería poder analizar su aplicación al tema y aportar ideas de mejora o innovación. Entre ellas cabría incluir aportaciones de *legisferenda* en el plano legislativo, o posibles nuevas líneas jurisprudenciales o doctrinales; todo ello dentro del margen de sus posibilidades. Durante la cuarta y la quinta semanas de trabajo se mantendrían reu-

niones periódicas entre profesor y alumno –al menos 4 sesiones presenciales– dirigidas a perfilar la redacción y conclusiones finales. Transcurridas las dos semanas indicadas expondría ante el tutor su trabajo en una nueva sesión presencial en la que desarrollaría oralmente el trabajo realizado hasta ese momento que, a expensas de posibles correcciones planteadas por el tutor, prácticamente sería el trabajo definitivo. El profesor elaborará y emitirá un informe de seguimiento en el que hará constar la evaluación de esta cuarta fase. Cabe la posibilidad de que el tutor reúna a sus alumnos para una exposición en público a modo de ensayo antes de someter el trabajo al Tribunal, que tendría lugar al final de la sexta semana. Sería opcional un debate en el que los alumnos que ejercen de Tribunal expongan sus propias opiniones, lo que también podrá ser evaluado y valorado en el expediente de cada uno de ellos.

- *Fase 5. Defensa ante un Tribunal.* El TFG concluirá con su defensa pública ante un Tribunal durante el período oficial de exámenes, pues aunque singular y particular, el TFG es una asignatura más del Grado de Derecho y como tal deberá ser evaluada en el tiempo establecido para ello. El Tribunal tendrá en cuenta el contenido y la exposición del TFG, elaborando un informe o acta de evaluación, que junto con el resto de los informes del tutor (que podrían concretarse de acuerdo con el protocolo que se recoge en el Anexo 1) servirán para concretar la nota.

Agentes involucrados en el Trabajo Fin de Grado

Los agentes serán los tutores y los alumnos. Y, junto a ellos, los profesores que pueden formar parte de los Tribunales, sin perjuicio de los órganos correspondientes del

Centro a quienes correspondería la ordenación académica del TFG. Los alumnos podrían ser adjudicados a un determinado profesor conforme a los criterios del Centro y a partir de un listado proporcionado por cada Departamento con docencia en el Grado en Derecho. Cada profesor podrá tutorizar como máximo a 4 alumnos por curso. El Tribunal estaría compuesto por tres profesores con docencia en el Grado de Derecho (Presidente, Secretario y vocal) y sus suplentes. Dichos Tribunales se constituirán en la forma que el Centro acuerde teniendo en cuenta el ámbito del TFG y sin que pueda formar parte de ellos el tutor.

Rúbricas aplicables a los indicadores de las competencias

El primer estadio para organizar los TFG es el establecimiento de las competencias a alcanzar. El segundo paso será fijar los indicadores aparejados a cada competencia, esto es, hitos cumplidos por el alumno en la adquisición de dicha competencia. Finalmente deben establecerse distintos niveles de cumplimiento de cada indicador, es decir, debe asignarse un valor o calificación a los comportamientos del alumno (Valde-rrama et al., 2010; Villardón, 2006).

La rúbrica es la herramienta aplicable para la evaluación de las competencias y se identifica, precisamente, con el criterio utilizado para valorar cada indicador propuesto. Sería, pues, la herramienta de calificación compuesta de un conjunto de criterios y estándares ligados a los objetivos de aprendizaje usados para evaluar la actuación de los alumnos. La rúbrica permite estandarizar la evaluación de acuerdo a criterios específicos, haciendo la calificación más simple y transparente.

Nosotros integraremos cada competencia con cuatro indicadores y para cada uno de ellos estableceremos cuatro niveles de satisfacción. La competencia será así evaluada según el nivel alcanzado por el alumno en cada indicador. Los niveles de satisfacción que proponemos son: No se cumple el indicador (= 0); Grado de cumplimiento mínimo

(= 1); Grado de cumplimiento medio (= 2); y Grado de cumplimiento excelente (= 3).

Ese concreto mecanismo se materializa a través de las rúbricas propuestas para cada nivel, que deberán ser explícitas y perfectamente claras y conocidas por el alumno, para que puedan desarrollar su trabajo al nivel exigido.

A continuación propondremos las rúbricas apropiadas para conocer el grado en que los alumnos cumplen con los indicadores de cada competencia. Para hacer más fácilmente comprensible el esquema propuesto se incorporan las tablas 1 a 4, vinculadas a cada una de las cuatro competencias cuya valoración se propone en el presente trabajo.

Momento de la realizar cada evaluación

No todos los indicadores de las competencias han de ser evaluados en todos los momentos. Este es uno de los frecuentes problemas que tiene el tutor, no sólo en el TFG, sino durante la docencia de su asignatura. Un alumno de Derecho deberá alcanzar unas determinadas competencias, pero no todas deberán adquirirse en los mismos momentos ni en todos los estadios de su aprendizaje. Asimismo, resultará imposible y poco práctico que todos los profesores evalúen todas las competencias. De ahí lo deseable de programar y determinar qué competencias han de ser evaluadas en cada asignatura.

Eso es lo que se pretende aquí. Hemos identificado las cuatro competencias y las hemos articulado en cuatro indicadores. Además, hemos establecido las cinco fases de realización del trabajo, cada una con su proceso de evaluación. Pero debe quedar claro que cada vez que el tutor tenga que valorar una fase del TFG no tiene que evaluar las cuatro competencias con sus cuatro indicadores. En cada momento de la evaluación el tutor evaluará sólo alguno de los indicadores (Valde-rrama et al., 2010). Cuáles han de ser, en cada una de esas cinco fases, es lo que se precisa a continuación.

Para ello en la Tabla 5 se detalla esquemáticamente el indicador de la competencia

Tabla 1. Rúbrica para evaluar el grado en que el alumnado cumple con los indicadores de la competencia “Capacidad para transmitir información, ideas, problemas y soluciones”

1. CAPACIDAD PARA TRANSMITIR INFORMACIÓN, IDEAS, PROBLEMAS Y SOLUCIONES

	No se cumple el indicador 0	Grado de cumplimiento mínimo 1	Grado de cumplimiento medio 2	Grado de cumplimiento excelente 3
a) Identifica el objeto principal del trabajo.	No lo hace	No es clara la distinción entre los temas	Identifica todos los temas analizados	El tema principal destaca sobre los accesorios
b) Expone coherente y sistematizadamente los contenidos.	No hace ninguna referencia	La exposición es caótica	La exposición es fácilmente comprensible	Hay una perfecta diferenciación entre presupuestos, argumentos y conclusiones
c) Hace referencia al proceso de búsqueda y sistematización de la documentación empleada.	Referencias doctrinales legislativas y jurisprudenciales imprecisas	Referencias doctrinales legislativas y jurisprudenciales imprecisas	Se apoya en alguna referencia doctrinal, legislativa y jurisprudencial concreta	Se apoya en abundantes referencias doctrinales, legislativas y jurisprudenciales concretas
d) En la exposición oral no se limita a leer y mira al Tribunal mientras habla.	Se limita a leer con excesivo apoyo en material escrito	La exposición es de baja calidad con excesivo apoyo en material escrito	Hay soltura en la exposición con apoyo en material escrito	Expone sin leer y con evidente manejo del tema

Tabla 2. Rúbrica para evaluar el grado en que el alumnado cumple con los indicadores de la competencia “Capacidad para buscar, obtener y seleccionar información”

2. CAPACIDAD PARA BUSCAR, OBTENER Y SELECCIONAR INFORMACIÓN

	No se cumple el indicador 0	Grado de cumplimiento mínimo 1	Grado de cumplimiento medio 2	Grado de cumplimiento excelente 3
a) Accede de manera correcta a bases de datos doctrinales, de legislación y jurisprudencia.	No acude a bases de datos	Utiliza fundamentalmente motores de búsqueda de Internet	Demuestra que accede a bases de datos especializadas	Amplio uso de bases de datos y revistas especializadas
b) Selecciona la doctrina, la legislación y la jurisprudencia más relevante	Selección deficiente de información	Recopilación indiscriminada de información	Recopilación básica de información relevante	Selección exhaustiva y ordenada de información relevante
c) Sistematiza las líneas doctrinales y jurisprudenciales relacionadas con el objeto del trabajo.	No hay aportación de líneas jurisprudenciales y doctrinales	Reproduce la información obtenida sin interpretar	Identifica y analiza exclusivamente la principal línea doctrinal y jurisprudencial	Identifica y analiza adecuadamente diversas líneas doctrinales y jurisprudenciales
d) Correcto uso de las citas doctrinales, legislativas y jurisprudenciales.	No hace citas	Las citas son escasas o manifestamente intrascendentes (manuales generales)	Hay suficientes citas jurisprudenciales	Combina adecuadamente citas jurisprudenciales y doctrinales relevantes.

Tabla 3. Rúbrica para evaluar el grado en que el alumnado cumple con los indicadores de la competencia “Capacidad para elaborar y defender argumentos”

3. CAPACIDAD PARA ELABORAR Y DEFENDER ARGUMENTOS

	No se cumple el indicador 0	Grado de cumplimiento mínimo 1	Grado de cumplimiento medio 2	Grado de cumplimiento excelente 3
a) Construye correctamente las premisas del trabajo.	No existe una base de partida clara	Aunque hay un punto de partida existe confusión en el análisis	Se limita a exponer el planteamiento de trabajo	Las premisas del trabajo se aíslan y se analizan correctamente
b) Examina las alternativas posibles	No baraja alternativas	Realiza y analiza pocas alternativas de manera confusa	Recoge y analiza algunas de las diversas alternativas posibles de manera suficiente	Refleja y analiza un número adecuado de alternativas de manera correcta
c) Enlaza adecuadamente las distintas posturas doctrinales y jurisprudenciales	No relaciona jurisprudencia y doctrina	Sólo analiza la jurisprudencia sin relacionarla con la doctrina recopilada	Interrelaciona mínimamente la doctrina y la jurisprudencia limitándose a lo más conocido	Ordena y sistematiza adecuadamente las distintas líneas doctrinales y jurisprudenciales
d) Defiende oralmente sus argumentos de manera clara y organizada	La exposición es caótica	No se identifica un hilo argumental claro en su exposición	Existe un hilo argumental pero la exposición no aborda todos los contenidos	Identifica todos los argumentos y los expone ordenadamente

Tabla 4. Rúbrica para evaluar el grado en que el alumnado cumple con los indicadores de la competencia "Capacidad para resolver problemas"

4. CAPACIDAD PARA RESOLVER PROBLEMAS

	No se cumple el indicador 0	Grado de cumplimiento mínimo 1	Grado de cumplimiento medio 2	Grado de cumplimiento excelente 3
a) Identifica los aspectos prácticos del objeto del trabajo	No los identifica	La identificación que realiza es irrelevante para resolver los problemas planteados	Identifica el problema principal pero no las cuestiones accesorias	Identifica y analiza el aspecto práctico principal y los accesorios al mismo
b) Es capaz de trasladar los conceptos teóricos a la realidad práctica	Se queda en los aspectos meramente teóricos	La aplicación práctica que realiza es irrelevante para la resolución de los problemas planteados	Resuelve el problema principal pero no las cuestiones accesorias	Resuelve correctamente tanto el problema principal como las cuestiones accesorias del trabajo
c) Realiza propuestas de <i>lege ferenda</i> cuando ello es procedente	No realiza ninguna propuesta, siendo estas posibles	Realiza alguna propuesta pero sin fundamento alguno	Realiza alguna propuesta con escasa justificación	Formula y explica alguna propuesta de manera coherente
d) Adecuación de las conclusiones alcanzadas al ordenamiento jurídico vigente	Las conclusiones no se adecuan al ordenamiento jurídico vigente	Las conclusiones alcanzadas tienen un escaso encaje en el ordenamiento jurídico vigente	Las conclusiones alcanzadas tienen encaje en el ordenamiento jurídico vigente	Interrelaciona adecuadamente las distintas normas aplicables

Tabla 5. Distribución de los indicadores en las acciones de evaluación en cada etapa

	Elección tema		Desarrollo		Seguimiento		Tribunal		
	Informe	Planificación	Informe	Exposición	Informe	Exposición	Memoria	Defensa oral	
1	Capacidad para transmitir información, ideas, problemas y soluciones								
a)	X		X		X		X	X	
b)		X			X	X	X	X	
c)			X	X			X		
d)							X	X	
2	Capacidad para buscar, obtener y seleccionar información								
a)			X		X				
b)					X		X		
c)		X			X		X	X	
d)			X		X	X	X	X	
3	Capacidad para elaborar y defender argumentos								
a)	X		X	X	X		X	X	
b)					X	X	X	X	
c)			X	X			X	X	
d)	X			X				X	
4	Capacidad para resolver problemas								
a)		X	X				X		
b)					X		X		
c)					X		X	X	
d)					X		X	X	

a evaluar en cada fase y lugar. Así, por ejemplo, de la primera capacidad se evaluará el indicador a) en la primera fase en el informe del tutor. O de la segunda competencia, en la tercera fase, se evaluará el indicador a) para el Informe, mientras que indicador c) se utilizará para la Exposición.

La evaluación del TFG

Introducción

El profesor ha de estimar los conocimientos, aptitudes y rendimientos obtenidos por los alumnos durante el curso. Ahora bien, mientras que la materia a explicar está programada y determinada, en la evaluación el profesor goza de un mayor margen de decisión. Contra el atrincheramiento individual que a veces los profesores universitarios hacemos de nuestro «derecho» a decidir al evaluar, poco o nada puede hacerse. Pero esa conclusión podría ser diversa para el TFG, en cuanto asignatura cuya valoración depende de diversos agentes y no sólo de un determinado profesor. Deviene necesario establecer criterios de evaluación uniformes que eviten que la elección o adjudicación del tutor o que la designación de los miembros del Tribunal, influya decisivamente en la nota final (Espín y Rodríguez, 1994).

El tutor ha de ser el guía que coadyuve en la correcta realización del TFG, pero con limitación a su discrecionalidad en la evaluación. Su función será la de constatar el grado de cumplimiento de los indicadores de las competencias a alcanzar. La subjetividad –y qué decir ya de la arbitrariedad– debe ceder el paso a un proceso objetivo de valoración.

Esa necesaria armonización del sistema de evaluación del TFG resulta fundamental y sería posible con unos criterios básicos y comunes como los que proponemos aquí. No pretendemos privar al profesorado de su capacidad y competencia en la evaluación, sino únicamente trasladar su intervención a un momento anterior del proceso. Esto es, su capacidad de decisión en la evaluación no estaría tanto al final o durante la realización del TFG, sino en un momento previo, en

aquél en que, formando parte del órgano oportuno (la Comisión de Docencia o una Comisión delegada específica), fije los criterios básicos de evaluación del TFG.

Con la fijación de los criterios de evaluación, los alumnos podrán conocer desde un primer momento a qué deben atenerse en su trabajo y cuál va a ser el resultado que obtenga en consecuencia. El principio de seguridad jurídica informará, sin duda, todo el proceso si es así establecido.

Y aquí jugará un papel fundamental la rúbrica, que como más arriba expusimos, es una herramienta de calificación compuesta de un conjunto de criterios y estándares ligados a los objetivos de aprendizaje usados para evaluar la actuación de los alumnos. Con ella se estandariza la evaluación de acuerdo a criterios específicos, haciendo la calificación más simple, transparente, sin criterios dispares del profesorado y con meridiana seguridad jurídica para el alumnado.

La calificación del alumno y la posibilidad de utilizar protocolos de evaluación

Una vez determinado cómo y cuándo evaluar cada indicador, es necesario, para establecer un correcto y satisfactorio sistema de evaluación del TFG, tener en cuenta otras premisas. Lo primero, advertir que no todas las fases deben tener el mismo valor en su evaluación. Todas han de ser evaluadas, pues prescindir de alguna privaría a alumno y profesor de elementos básicos en el desarrollo y valoración del TFG. Pero el valor asignado a la elección del tema, no puede ser el mismo que para la fase final de exposición de los resultados.

Además, en la configuración del sistema de evaluación, cada fase, aun siendo necesaria, responde a un momento diferente de realización con objetivos igualmente diversos, por lo que su evaluación ha de ser instantánea y autónoma de las anteriores y posteriores.

Esta autonomía de evaluación no es, sin embargo, absoluta, puesto que en ocasiones se hace necesario tener en cuenta el trabajo previo de fases anteriores (Seco-Granados et al., 2009). Así ocurre con indicadores de competencias susceptibles de ser evaluados

Tabla 6. Propuesta de modo de valoración de los distintos indicadores de las competencias en cada fase

	FASES	VALOR PONDERADO
50%	1: Elección del tema	3%
	2: Planificación	7%
	3: Desarrollo	15%
	4: Seguimiento	25%
50%	5: Defensa ante Tribunal	50%

en distintos momentos. Es el caso del indicador «Identificación del objeto principal del trabajo» de la competencia «Capacidad para transmitir información, ideas, problemas y soluciones», que será evaluado en tres fases distintas: en la elección tema, en la de desarrollo y en la de defensa ante el Tribunal. No obstante, pese a repetirse la valoración de un mismo indicador en distintos momentos, el tutor tendrá en cuenta la evolución que en relación con ese indicador ha experimentado el alumno.

Todas estas circunstancias tendrían que venir recogidas en los informes que constituyen el expediente del alumno, tanto los emitidos por el tutor al final de cada fase, como el del Tribunal tras la exposición del trabajo, y podrían plasmarse en un protocolo o documento resumen al que se hará referencia a continuación. Los grados de cumplimiento de los indicadores de las competencias deberán ser valorados, de modo que un nulo o insuficiente cumplimiento sería calificado con un cero, mientras que un grado de cumplimiento excelente tendría la nota de tres. La calificación de cada fase vendría dada por la media obtenida en el grado de cumplimiento de los indicadores a evaluar en cada fase. Ahora bien, la nota final sería el resultado de una operación ponderada de las notas medias de cada una de las fases del TFG.

Proponemos a continuación un modo equilibrado de valoración de los distintos indicadores de las competencias en cada fase. Para ello se distinguen dos momentos de valoración: uno durante las fases correspondientes a la elaboración del TFG y, otro en el

momento final de defensa y exposición del trabajo. Dadas las características de esta fase final, cuyo resultado es comprensivo de los anteriores estadios de trabajo, se considera oportuno otorgarle un 50% del total de la calificación, y el 50% restante dividirlo entre las cuatro fases anteriores, como se refleja en la Tabla 6. Los resultados se traducen en una calificación que va de 0 a 3, considerando que el 0 se vincula a un resultado absolutamente insatisfactorio y el 3 a uno excelente. Ahora bien, el RD 1125/2003, que regula el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias, establece, en su artículo 5, que los resultados deben calificarse mediante una escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal. Se hará necesario traducir el valor resultante de la aplicación de las rúbricas de cada indicador de las competencias a la escala indicada.

Para facilitar la calificación final y, asimismo, proporcionar una orientación al alumno sobre la evolución de su trabajo, podría formalizarse un protocolo de evaluación, esto es una plantilla de evaluación adaptada a las rúbricas de los indicadores de las competencias a evaluar (Mateo, 2009). Dicho protocolo podría configurarse como la representación gráfica de los informes emitidos durante el proceso (del tutor y del Tribunal), constituyendo la documentación que podría hacerse pública para el alumno tras cada fase.

Hemos señalado que las indicaciones que el tutor realiza en cada fase del TFG resultan determinantes, orientando las actuaciones del alumno en aras de mejorar y alcanzar un satisfactorio resultado en la fase

siguiente. Por tanto, es necesario proporcionar al alumno alguna indicación sobre su evolución, pudiendo articularse dicha información en un protocolo de evaluación sencillo (Ver Anexo 1).

Conclusiones

El presente ensayo constituye una propuesta de evaluación de los TFG. La novedad que éstos constituyen en los estudios de Derecho permitirá, sin duda, otras fórmulas de evaluación más o menos análogas, pero sin duda, el protocolo que aquí se diseña presenta las notas de objetividad y armonización que es exigible por los alumnos en su evaluación, en aras a alcanzar la máxima seguridad jurídica y evitar cualquier tipo de arbitrariedad.

Conforme a la propuesta que se realiza, en los TFG en Derecho deberían ser cuatro las competencias a evaluar, en tanto son las que necesariamente ha de adquirir el alumno: transmitir información, ideas, problemas y soluciones; buscar, obtener y seleccionar información; elaborar y defender argumentos; resolver problemas. No son las únicas que pueden ser evaluadas a través del TFG y de hecho, en cada Centro, el Plan de Estudios aprobado podrá recoger otras igualmente válidas. No obstante, las que aquí se proponen constituyen competencias que se han considerado básicas y que necesariamente cualquier alumno de Derecho (y de otras titulaciones similares) debe haber adquirido y, por lo tanto, ha de saber aplicar a un supuesto o tema concreto.

Evidentemente, la correcta evaluación de un TFG requerirá, además, la evaluación de las competencias específicas aparejadas al propio TFG y a la concreta temática que se desarrolla en dicho trabajo.

Los indicadores asignados a las competencias señaladas, así como sus respectivas rúbricas, deben ser amplios para permitir distintos niveles de evaluación y, a su vez, precisos para lograr la rigurosidad y objetividad que se persigue en la calificación.

Para la correcta aplicación del protocolo y para su adecuada efectividad, las tareas de

los alumnos en el TFG y su respectiva evaluación debería quedar compartimentada en distintas fases como las propuestas –o similares–, con el objeto de lograr un correcto y equilibrado desarrollo del trabajo y evitar, así, solapamientos en el proceso de evaluación de cada competencia.

En la tarea de evaluación de los TFG quedarán involucrados necesariamente el alumnado, los tutores y los tribunales o comisiones de evaluación. Ahora bien, el correcto funcionamiento de los protocolos de evaluación que se proponen exigirá la implicación de otros sujetos. En concreto, con la finalidad de otorgar los instrumentos adecuados a los anteriores agentes, especialmente profesores-tutores y miembros de los tribunales de evaluación, los centros deberían elaborar protocolos o plantillas básicas para la evaluación de los TFG. Todo ello sin perjuicio de que posteriormente pudiesen ir incorporándose otros protocolos particulares para las competencias específicas a valorar en el TFG. Incluso, que por las distintas Áreas de conocimiento se elaborasen protocolos aún más específicos en atención a la diversa temática que podría ser objeto de un TFG.

Los protocolos de evaluación de los TFG propuestos se dirigen, pues, a establecer estándares homogéneos de evaluación para todos los TFG que se vayan a elaborar en una Facultad de Derecho, sin perjuicio de que, asimismo, pudiesen aplicarse a otras titulaciones. Asimismo, ofrecen elementos precisos de evaluación a los tutores y a los miembros de los tribunales o comisiones correspondientes que deberían partir de la plantilla fijada para calificar los TFG en sus distintas fases.

En todo caso, debe hacerse notar que las anteriores conclusiones son, como se indica, una propuesta, fruto del análisis personal de los autores y con reducido apoyo doctrinal y práctico. Por una parte, el hecho de que los Planes de estudio de los Grados en Derecho se haya implantado en las Facultades de Derecho de España en el curso académico 2010-2011 y que, como se ha indicado, los TFG se realicen, prácticamente en todas ellas, en el

segundo semestre del cuarto curso, deja un margen de casi tres años para reflexionar, para analizar y para realizar nuevas propuestas en cuanto al modo de evaluación de los TFG. Esa posibilidad de proponer e innovar, choca, no obstante, contra un escollo a destacar, la absoluta falta de experiencia de los agentes involucrados (experiencia que, como indicamos, no se obtendrá, al menos, hasta dentro de unos años) y, por lo tanto, la imposibilidad de valorar, de manera mínimamente rigurosa, el grado de satisfacción de los “usuarios” de este sistema propuesto, ni de constatar de manera práctica las ventajas e inconvenientes de

estos protocolos. Por otra parte, esa misma novedad explica los escasos, por no decir inexistentes, estudios sobre esta temática, no ya sólo en el ámbito del Derecho, sino en general sobre los TFG, siendo limitados y muy sectoriales los trabajos que se han realizado hasta el momento al respecto. Lo anterior impide fundamentar adecuadamente el modelo de evaluación de los TFG propuesto en este ensayo, que se construye, esencialmente, sobre la lógica y el sentido común de dos profesores de Derecho imbuidos en la vorágine y la incertidumbre que los nuevos Grados en Derecho llevan consigo.

Referencias

- Allen, J., Ramaekers, G., y Van der Velden, R. (2003). La medición de las competencias de los titulados superiores. En J. Vidal (Coord.), *Métodos de análisis de la inserción laboral de los universitarios* (pp. 31-54). León: Universidad de León.
- Espín, J. V., y Rodríguez, M. (1994). *L'avaluació dels aprenentatges a la universitat*. Barcelona: Universitat de Barcelona.
- Mateo, J. (2009). *Guía para la evaluación de competencias en el trabajo de fin de grado en el ámbito de las ciencias sociales y jurídicas*. Barcelona: Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya.
- Seco-Granados, G., Vilanova, R., Moreno, A., Rullán M., y Valderrama, E. (2009). *Guide for the Final Year Project Assessment in Telecommunications and Computer Engineering*. European Association for Education in Electrical and Information Engineering Council (*EAEIE*). Recuperado el 11/01/2011 de <http://spcomnav.uab.es/docs/conferences/Seco-Granados%20Guide%20for%20the%20Final%20Year%20Project%20Assessment%20in%20Telecommunications%20and%20Computer%20Engineering.pdf>
- Valderrama, E., Rullán, M., Sánchez, F., Pons, J., Mans, C., Giné, F., Seco, G., Jiménez, L., Peig, E., Carrera, J., Moreno, A., García, J., Pérez, J., Vilanova, R., Cores, F., Renal, J.M., Tejero, J., y Bisbal, J. (2010). La Evaluación de Competencias en los Trabajos Fin de Estudios. *IEEE-RITA*, 5(3), 107-114.
- Villa, A., y Poblete, M. (2007). *Aprendizaje basado en competencias. Una propuesta para la evaluación de las competencias genéricas*. Bilbao: Ediciones Mensajero.
- Villardón, L. (2006). Evaluación del aprendizaje para promover el desarrollo de competencias. *Educatio Siglo XXI*, 24, 57-76.

ANEXO 1. MODELOS DE PROTOCOLO DE EVALUACIÓN

1. MODELO DE PROTOCOLO PARA LAS CUATRO PRIMERAS FASES

Fase 1: Elección del tema.

COMPETENCIA 1ª:	
- Indicador a)	0 1 2 3
COMPETENCIA 2ª:	
- Indicador a)	0 1 2 3
- Indicador d)	0 1 2 3
PUNTUACIÓN FASE 1:	

Fase 2: Planificación.

COMPETENCIA 1ª:	
- Indicador b)	0 1 2 3
COMPETENCIA 2ª:	
- Indicador b)	0 1 2 3
COMPETENCIA 4ª:	
- Indicador a)	0 1 2 3
PUNTUACIÓN FASE 2:	

Fase 3: Desarrollo.

Informe	
COMPETENCIA 1ª:	
- Indicador a)	0 1 2 3
- Indicador c)	0 1 2 3
COMPETENCIA 2ª:	
- Indicador a)	0 1 2 3
- Indicador d)	0 1 2 3
COMPETENCIA 3ª:	
- Indicador a)	0 1 2 3
- Indicador c)	0 1 2 3
COMPETENCIA 4ª:	
- Indicador a)	0 1 2 3

Exposición

COMPETENCIA 1ª:	
- Indicador c)	0 1 2 3
COMPETENCIA 3ª:	
- Indicador a)	0 1 2 3
- Indicador c)	0 1 2 3
- Indicador d)	0 1 2 3
PUNTUACIÓN FASE 3:	

Fase 4: Seguimiento.

Informe	
COMPETENCIA 1ª:	
- Indicador b)	0 1 2 3
COMPETENCIA 2ª:	
- Indicador a)	0 1 2 3
- Indicador b)	0 1 2 3
- Indicador c)	0 1 2 3
COMPETENCIA 3ª:	
- Indicador b)	0 1 2 3
COMPETENCIA 4ª:	
- Indicador b)	0 1 2 3
- Indicador c)	0 1 2 3
- Indicador d)	0 1 2 3
Exposición	
COMPETENCIA 1ª:	
- Indicador b)	0 1 2 3
COMPETENCIA 2ª:	
- Indicador c)	0 1 2 3
COMPETENCIA 3ª:	
- Indicador b)	0 1 2 3
PUNTUACIÓN FASE 4:	

2. MODELO DE PROTOCOLO PARA EL TRIBUNAL

Memoria		- Indicador c)	0 1 2 3
COMPETENCIA 1ª:		- Indicador d)	0 1 2 3
- Indicador a)	0 1 2 3		
- Indicador b)	0 1 2 3		
- Indicador c)	0 1 2 3		
COMPETENCIA 2ª:			
- Indicador b)	0 1 2 3		
- Indicador c)	0 1 2 3		
- Indicador d)	0 1 2 3		
COMPETENCIA 3ª:			
- Indicador a)	0 1 2 3		
- Indicador b)	0 1 2 3		
- Indicador c)	0 1 2 3		
COMPETENCIA 4ª:			
- Indicador a)	0 1 2 3		
- Indicador b)	0 1 2 3		
		Defensa oral	
		COMPETENCIA 1ª:	
		- Indicador a)	0 1 2 3
		- Indicador b)	0 1 2 3
		- Indicador d)	0 1 2 3
		COMPETENCIA 2ª:	
		- Indicador c)	0 1 2 3
		COMPETENCIA 3ª:	
		- Indicador a)	0 1 2 3
		- Indicador b)	0 1 2 3
		- Indicador c)	0 1 2 3
		- Indicador d)	0 1 2 3

PUNTUACIÓN FASE 5:

FASES	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN PONDERADA
1		3 %
2		7 %
3		15 %
4		25 %
5		50 %
TOTAL